DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

> RESOLUCIÓN Nº 3 6 3 7 2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

0 6 AGO 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20914 de fecha 10 de julio del 2015, Ficha inspectiva de fecha 15 de julio del 2015; Certificado Nº 1860/585/15 de fecha 26 de junio del 2015, emitida por la Municipalidad Recoleta; Resolución Sanitaria Nº1513265407 de fecha 29 de julio del 2015, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 1009 de fecha 25 de marzo del 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

NOMBRE

MARISOL PALMA POZAS

RUT.

GIRO

SALA DE VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS

ROL SII

364-028

UNIDAD VECINAL

32

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SRA. MARISOL PALMA POZAS, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimísmo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes veopia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL PIERRE CHIEFELLE SOTO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCS/JRR/KNOW/ess 04.08.2015

ATENCION AL

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR